



Señor

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: Sucesión Intestada No. 2021-00116

Causante: Mario Pedro Vainstein (q.e.p.d.)

Demandante: Daiana Giselle Vainstein y Pablo Ariel Vainstein

Asunto: Recurso de Reposición en subsidio del de apelación.

Respetado Doctor(a):

EDNA XIOMARA FERNÁNDEZ NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.022.942.265 de Bogotá D.C., con tarjeta Profesional No 202.785 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de los herederos **Daiana Giselle Vainstein** y **Pablo Ariel Vainstein** estando dentro del término legal y oportuno por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición en subsidio del de apelación, contra el auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) notificado por estado el día veintiuno (21) junio del mismo año, en los siguientes términos:

I. PETICIONES

1. Solicito al Despacho revoque la decisión de negar las medidas cautelares solicitadas por mis poderdantes frente a los numerales tres y cuatro (3 y 4) en escrito enviado por correo electrónico el pasado 01 de junio de 2021 y en consecuencia **ordene** a la señora Martha Lucia Martínez Cifuentes consignar a órdenes del Despacho el valor de catorce millones de pesos (\$14.000.000) por concepto de los dineros recibidos y que tiene en su poder como consecuencia del pago de los arriendos de apartamento 405 ubicado en la calle 138 No. 58.25 junto con el garaje No. 27 de la urbanización Colina Campestre de Bogotá, identificados con los folios de matrícula No. 50N-20087674 y 50N-20087711 y el valor de seis millones de pesos (\$6.000.000) por el alquiler de la casa ubicada en la calle 131b No. 57b – 07 identificada con el Folio de Matrícula 50N – 287316.
2. Solicito se revoquen los numerales 1, 2, 3, 4, y 5 del auto de fecha dieciocho (18) de junio de 2021 y en consecuencia se nieguen las medidas cautelares decretadas contra de las cuentas bancarias de las sociedades Tvains international S.A.S. y Tvains International Translation Corp, conforme a la relación que sigue:



TITULAR DE LA CUENTA	BANCO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
Tvains international S.A.S.	ITAU	AHORROS	264022584
Tvains international S.A.S.	ITAU	CORRIENTE	264011917
Tvains international S.A.S.	ITAU	AHORROS	264038146
Tvains international S.A.S.	COLPATRIA	CORRIENTE	7971002217
Tvains international S.A.S.	BANCOLOMBIA	AHORROS	60188454448
Tvains International Translation Corp.	Banco J.P. Morgan Chase Sucursal Miami	cuenta de Cheques	702298735

3. Por lo anterior, solicito al Despacho se cancele toda decisión de medida cautelar, sobre las cuentas bancarias de las sociedades **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 900.439.875 – 8 y **TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP**, sociedad estadounidense identificada con EIN No. 47-1987609.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. El artículo 590 del Código General del proceso en el literal c) señaló:

“Cualquiera otra medida que el juez encuentre razonable para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión.

Para decretar la medida cautelar el juez apreciará la legitimación o interés para actuar de las partes y la existencia de la amenaza o la vulneración del derecho.

Así mismo, el juez tendrá en cuenta la apariencia de buen derecho, como también la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida y, si lo estimare procedente, podrá decretar una menos gravosa o diferente de la solicitada. El juez establecerá su alcance, determinará su duración y podrá disponer de oficio o a petición de parte la modificación, sustitución o cese de la medida cautelar adoptada.(...) (Cursiva y negrilla fuera del texto original).

En consecuencia, de la cita textual anterior, se desprende la necesidad por parte de los Herederos Daiana Vainstein y Pablo Vainstein de ordenar el embargo de los dineros que recibió y tiene en su poder la señora Martha Lucia Martínez Cifuentes como consecuencia de los cánones de arrendamiento del apartamento 405 ubicado en la calle 138 No. 58.25 junto con el garaje No. 27 de la urbanización Colina Campestre de Bogotá, identificados con los folios de matrícula No. 50N-20087674 y 50N-20087711 y por el alquiler de la casa ubicada en la calle 131b No. 57b – 07 identificada con el Folio de Matrícula 50N – 287316.

El negar esta medida genera perjuicios pecuniarios para los herederos ya reconocidos dentro del proceso de Sucesión del causante Mario Pedro Vainstein (q.e.p.d) restando efectividad a las pretensiones solicitados en el escrito de solicitud



de apertura del proceso de sucesión.

Así las cosas, el Despacho debe Ordenar a la señora Martha Lucia Martínez Cifuentes consignar a órdenes del Despacho el valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por concepto de los dineros recibidos y que tiene en su poder como consecuencia del arrendamiento de los bienes inmuebles propiedad del causante, No obstante lo anterior como en memoriales que anteceden se le informo al Despacho que esta misma persona la señora Martha Lucia Martínez Cifuentes ha impedido que los mis poderdantes como herederos legítimos del causante tengan acceso a las bienes inmuebles así como se ha negado a efectuar la entrega de las llaves de bienes relictos.

Este tipo de acciones desplegadas por la señora Martínez no son otra cosa que la evidencia de los innumerables abusos que esta señora comete en contra de mis poderdantes

2. Coadyuvo las razones y argumentos expuestos en el recurso interpuesto por el apoderado de las sociedades Tvains International S.A.S. y Tvains International Translations Corp. En cuanto a la improcedencia del embargo de las cuentas bancarias sociales habida cuenta que :
 1. Las cuentas bancarias objeto de embargo por parte de la heredera Sharon Elena Vainstein son de titularidad de las sociedad Tvains International S.A.S. y Tvains International Translations Corp. No del causante Mario Pedro Vainstein.
 2. Los recursos depositados en las cuentas bancarias no están destinados a pagar a los accionistas de las sociedades ningún valor por su representación accionaria dentro de las mismas.
 3. En consecuencia, de lo anterior los recursos que se encuentran en las cuentas bancarias no están destinados a pagar utilidades a socios y más cuando éstas no han sido aprobadas por la Asamblea de accionistas de cada una de las compañías dada la falta Quorum decisorio para la toma de decisiones.
 4. Los recursos depositados en las cuentas bancarias tanto de la sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S. como en la sociedad TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATION CORP. son utilizados para el cumplimiento efectivo de los servicios que ofrece cada una de las sociedades.
 5. Lo anterior quiere decir que los recursos son empleados para realizar los siguientes pagos:



- 5.1 Pago de salarios de sus empleados,
 - 5.2 Pago de los aportes de seguridad social de sus trabajadores, P
 - 5.3 Pago de impuestos,
 - 5.4 Pago de servicios y licencias y
 - 5.5 Pago de los servicios administrativos y operativos necesarios para la ejecución de los servicios que ofrecen las sociedades.
6. Lo anterior quiere decir, que de efectuar el embargo del cincuenta por ciento de los recursos que se encuentran en las cuentas bancarias de cada una de las sociedades generaría perjuicios irremediables para continuidad de cada una de las empresas.
7. Esta medida sería Excesiva dado teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de sucesión ya se encuentran registrados los siguientes embargos:
- 7.1. Las acciones de la cuales es titular el causante Mario Pedro Vainstein en la sociedad Tvains International S.A.S. equivalentes a ciento cincuenta mil (150.000) acciones fueron objeto de inscripción de embargo en el libro de accionistas de la compañía de acuerdo al decreto de la medida cautelar ordenada por el Despacho el día 7 de abril de 2021.
 - 7.2. Igualmente en el registro accionario de la sociedad Tvains International Translation Corp. Se efectuó el registro del Embargo de las doscientas cincuenta acciones e las cuales es titular el causante dentro de la sociedad.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se interpone el presente recurso de reposición en subsidio del de apelación conforme a lo dispuesto por el artículo 318, 319,321 y 322 del código general del proceso en armonía con el inciso 3 del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, en donde este último señala que:

“El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del dereposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.”

IV. PRUEBAS

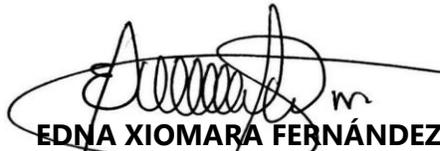
Ruego al Despacho tener como pruebas las que obran dentro del expediente y en especial las siguientes:



1. Certificado de Composición accionaria de la sociedad Tvains International SAS
2. Certificado de Composición accionaria de Tvains International Translation Corp.
3. Certificación de la cuenta bancaria No 264022584 del banco Itau de titularidad de Tvains International S.A.S.
4. Certificación de la cuenta bancaria No 264011917 del banco Itau de titularidad de Tvains International S.A.S.
5. Certificación de la cuenta bancaria No 264038146 del banco Itau de titularidad de Tvains International S.A.S.
6. Certificación de la cuenta bancaria No 7971002217 del banco Colpatría de titularidad de Tvains International S.A.S.
7. Certificación de la cuenta bancaria No 60188454448 del banco Bancolombia de titularidad de Tvains International S.A.S.

Por el expuesto en el presente documento solicito al Despacho Revocar los numerales 1, 2, 3, 4, 5 e inciso segundo después del numeral 6 teniendo en cuenta lo expuesto en el presente recurso.

Del Señor(a) Juez, atentamente,



EDNA XIOMARA FERNÁNDEZ

C.C. No. 1.022.942.265 de Bogotá

T. P No. 202.785 del C. S de la J.

CERTIFICACIÓN ACCIONARIA

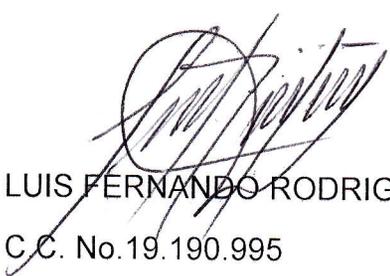
Actuando en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, identificada con NIT: 900.439.875-8, hago constar que de acuerdo con el libro oficial de accionistas, inscrito en el registro mercantil de la Sociedad, certifico que la composición accionaria es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	No. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	Capital suscrito y Pagado	%
C.E.396.936	PEDRO MARIO VAINSTEIN (Sucesión Ilíquida)	150.000	\$1.000	\$150.000.000	50%
C.E. 432.179	FANNY TAPPER	150.000	\$1.000	\$150.000.000	50%

TOTAL **300.000** **\$300.000.000** **100%**

La presente Certificación se expide a los quince (15) días del mes de junio de 2.021, con destino A QUIEN INTERESE.

Cordialmente



LUIS FERNANDO RODRIGUEZ H.

C.C. No.19.190.995

M.P. No. 36.452-T

TELS: 3144451750



Formerly Guzman & Guzman P.A.

t 305-774-2945
f 305-774-1504
e info@AbitOs.com

255 Aragon, 2nd Floor
Coral Gables, Florida 33134

www.AbitOs.com

February 23, 2021

To Whom It May Concern:

RE: TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATIONS CORP
EIN # 47-1987609

Based on information reported on the 2019 tax return, not prepared by our firm, and information received from the client the current ownership of the above mentioned company is:

- Mario Vainstein 50%
- Fanny Terper 50%

If you have any questions or need additional information do not hesitate to contact me directly.

Sincerely,

Abitos, PLLC

Alberto Guzman, CPA
Partner



Bogotá D.C., 24 de junio de 2021

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente TVAINS INTERNATIONAL SAS identificado con NIT Nro. 9004398758, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 02-06-2011 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta de ahorro	264038146	Activo	2016-11-16T00:00:00

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

Los saldos presentados en este certificado tienen fecha de corte 23-06-2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de junio de 2021, en atención a la solicitud No. 364733569.

Cordialmente,

Contact Center

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.itaú.co

Dr. Jose Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitaú@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.



Bogotá D.C., 24 de junio de 2021

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente TVAINS INTERNATIONAL SAS identificado con NIT Nro. 9004398758, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 02-06-2011 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta de ahorro	264022584	Activo	2011-06-02T00:00:00

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

Los saldos presentados en este certificado tienen fecha de corte 23-06-2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de junio de 2021, en atención a la solicitud No. 687190698.

Cordialmente,

Contact Center

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.itaú.co

Dr. Jose Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitaú@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.



Bogotá D.C., 24 de junio de 2021

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente TVAINS INTERNATIONAL SAS identificado con NIT Nro. 9004398758, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 02-06-2011 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta corriente	264011917	Activo	2016-07-12T00:00:00

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

Los saldos presentados en este certificado tienen fecha de corte 23-06-2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de junio de 2021, en atención a la solicitud No. 903658749.

Cordialmente,

Contact Center

Bogotá 5818181 Medellín 6041818 Pereira 3401818 Cali 4861818 Barranquilla 3851818 Cartagena 6931818
Bucaramanga 6971818 Manizales 887 9818 Otras ciudades 01 8000 512 633
www.itaú.co

Dr. Jose Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero, Pablo Valencia Agudo– Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, defensoriaitaú@ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

Certificado Bancario

Miércoles, 30 de Enero de 2019

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TVAINS INTERNATIONAL TRANSLATIONS SAS identificado(a) con NIT 900439875, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	60188454448	2012/09/25	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **TVAINS INTERNATIONAL SAS** Identificado bajo Nit **900.439.875-8**, mantiene vínculo comercial con nuestra entidad a través de la cuenta corriente N° **7971002217**, abierta 10 de enero del 2018 la cual se encuentra **ACTIVA** a la fecha de la presente certificación.

El presente certificado se expide en Bogotá a los 26 días del mes de mayo de 2021.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,



Servicio al Cliente Banca Pyme
Scotiabank Colpatria
Incidente: 210525-000937
Elaborado por: JCM

**Línea de Atención**

Bogotá: 7561616 - **Cali:** 4891616 - **Medellín:** 6041616 - **Barranquilla:** 3851616 - **Ibagué:** 2771616 - **Pereira:** 3401616
Cartagena: 6931616 - **Neiva:** 8631616 - **Bucaramanga:** 6971616 - **Cúcuta:** 5955195 - **Santa Marta:** 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - **Valledupar:** 5898480 - **Popayán:** 8353735 - **Resto del país:** 018000 522222

www.scotiabankcolpatria.com